SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato o Convenio:	SS-CD-CVI-1009-2025
Fecha de Suscripción:	*6/11/2025*
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
Objeto:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y La Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera
Plazo:	HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2026
Valor:	$ 13.500.000.000 M/CTE

ACTO DE REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., *16 de junio de 2026*

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de un *(1)* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***:

1 *Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en ciencias económicas y administrativas, administración de empresas, la economía, los negocios Internacionales y áreas afines.*
2 *Experiencia: 24 meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.*
3 *Perfil apropiado: conocimiento en Gerencia Financiera y Procesos Administrativos*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del/los funcionario **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.220.314** de Girardot, Asesor 103 Grado 04 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1 *Profesión: Contador*
2 *Experiencia: 24 meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.*
3 *Conocimientos en: Gerencia Financiera y Procesos Administrativos*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

DISPONE:

PRIMERO. REASIGNACIÓN: Reasignar la supervisión del **Convenio** SS-CD-CVI-1009-2025 al funcionario **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.220.314**_de Girardot, Asesor 103 Grado 04 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, a partir del 16 de junio hasta el 7 de julio de 2026, por motivo de vacaciones de la funcionaria MARIA DEL PILAR GARZON CUERVO.

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Aprobó: *Diego Fernando Charry Ballesteros/Director Administrativo y Financiero*
Revisó: *Sandra Milena Duarte Roa/Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Proyectó: *Libia Castillo Bernal/Profesional Universitario DAF*

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.